

ANEJO B

ALBA MALDONADO COLON

From: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ
Sent: Thursday, March 17, 2011 12:55 PM
To: ALBA MALDONADO COLON
Subject: FW: FUTA Report to IRS

From: CARLOS A. ROMAN ROMAN
Sent: Wednesday, February 16, 2011 2:55 PM
To: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ
Cc: RADAMES LAMENZA BAEZ; MARIA D. LA SANTA BUONOMO; TOMAS GARCIA BAEZ
Subject: FUTA Report to IRS

Efraín,

La cuenta de group email requerida por el IRS fue creada hace tres semanas por el Centro de Cómputos. La misma fue enviada hoy al IRS y ya fue configurada en el EFTU. Se realizaron pruebas por parte del IRS para confirmar que la cuenta de correo PT966@dtrh.gobierno.pr estuviera activa. Las pruebas confirmaron que la cuenta esta activa y funcionando.

Basado en lo anterior, ya todo está listo para poder recibir y enviar los archivos desde y hacia el IRS. Solo falta recibir la Certificación 940. Hasta el momento no se ha recibido por parte del IRS. Este es el próximo asunto a resolver con el IRS. Aparentemente han enviado el archivo pero no a la cuenta que ha sido creada.

Tan pronto tengamos el archivo te dejo saber. Al menos ya corrimos la mitad del trayecto en el día de hoy.

Carlos A. Román Román

ETA UI/ES Report Coordinator
Puerto Rico Department of Labor
Bureau of Employment Security

Tel: (787) 625-3137 Ext. 2530
Cel: (787) 299-4789
Fax: (787) 764-4856

Email: croman@dtrh.gobierno.pr

ALBA MALDONADO COLON

From: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ
Sent: Thursday, March 17, 2011 12:54 PM
To: ALBA MALDONADO COLON
Subject: FW: FUTA Report to IRS (940 Certification File)

From: CARLOS A. ROMAN ROMAN
Sent: Wednesday, February 16, 2011 4:27 PM
To: Nielson Jacqueline R ; Belva.W.Burbank@irs.gov
Cc: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ; MARIA D. LA SANTA BUONOMO; TOMAS GARCIA BAEZ; JOSE A. RIOS
Subject: FUTA Report to IRS (940 Certification File)

Dear Ms. Nielson:

Allow me to introduce myself. My name is Carlos A. Roman and I am in charge of over viewing all the operations regarding UI/ES and other federal agencies reporting process.

Today we comply with all requirements established by the IRS to have configured on the IRS's EFTU a group email address. This address is PR966@dtrh.gobierno.pr and is active and operational and tested by the EFTU/SDT.

Regarding your inquiry regarding the receipt of a 940 Certification file form the IRS via SDT recently I need to report you that such a file have not yet been received via SDT. I am in the learning curve in this process. My question will be how the 940 Certification is sent to the Agency. Is it thru the group email address set up in the EFTU or another means? If thru the EFTU then the group emailed address is PR966@dtrh.gobierno.pr

I am looking forward to the receipt of this certification file so we can process it asap and send the resulting processed file back to the IRS.

Any technical assistance on this will be appreciated.

Carlos A. Román Román

ETA UI/ES Report Coordinator
Puerto Rico Department of Labor
Bureau of Employment Security

Tel: (787) 625-3137 Ext. 2530
Cel: (787) 299-4789
Fax: (787) 764-4856

Email: croman@dtrh.gobierno.pr

3/17/2011

ALBA MALDONADO COLON

From: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ
Sent: Thursday, March 17, 2011 12:55 PM
To: ALBA MALDONADO COLON
Subject: FW: IRS Updates have been received
Importance: High

From: CARLOS A. ROMAN ROMAN
Sent: Wednesday, February 16, 2011 4:52 PM
To: JOSE A. RIOS
Cc: EFRAIN A. FIGUEROA DIAZ; MARIA D. LA SANTA BUONOMO; TOMAS GARCIA BAEZ; Carlos Amaro (contact)
Subject: FW: IRS Updates have been received
Importance: High

Joe,

El archivo que estábamos esperando ya ha sido enviado. Es necesario que se sigan las instrucciones que aparecen más abajo para descargar (download) el mismo. Tenemos 10 días para hacerlo de lo contrario el archivo será borrado del servidor de IRS.

Notifícame cuando haya sido descargado. Una vez descargado por favor pasarlo a EVERTEC para que procese el mismo ASAP y transmitir el resultado de vuelta al IRS vía PR966@dtrh.gobierno.pr

Gracias por tu cooperación.

Carlos A. Román Román

ETA UI/ES Report Coordinator
Puerto Rico Department of Labor
Bureau of Employment Security

Tel: (787) 625-3137 Ext. 2530
Cel: (787) 299-4789
Fax: (787) 764-4856

Email: croman@dtrh.gobierno.pr

From: SecureDataTransfer@irs.gov [mailto:SecureDataTransfer@irs.gov]
Sent: Wednesday, February 16, 2011 4:42 PM
To: PR966
Subject: IRS Updates have been received

Dear SDT Customer,

The following files named PDJEY.J18063.FPR966.F201039.txt(FUTA State extract) and PDJEY.J18063.FPR966.F201039.cntl.txt(FUTA State control) are available for download. Please login to Secure Data Transfer to download your data.
The files will be deleted from the server in 10 days based on today's date of 02/16/2011.

3/17/2011

Thank you,
SDT Staff

This is an automated email. Please do not reply to this message.
If you have problems downloading the file, please contact the Help Desk,
MIT.S.EUES.enterprise.service.desk@irs.gov.

ANEJO C



HON. MIGUEL ROMERO
SECRETARIO

19 de enero de 2011

Sra. Maritza Garay Morales
Directora Ejecutiva, Interina
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Apartado 9023228
San Juan, PR 00902-3228

**Re: Deudas por concepto de Contribuciones de Seguro por Desempleo
Agencias Gubernamentales**

Estimada señora Garay Morales:

La Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico, Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada; impone a toda agencia o instrumentalidad de gobierno la obligación de pagar contribuciones sobre los salarios devengados por sus empleados. Estas contribuciones se pagarán trimestralmente a la Sección de Contribuciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

A tenor con lo anterior resulta medular que como parte del proceso presupuestario del Año Fiscal 2010-2011 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se añada la deuda que han incurrido las agencias gubernamentales con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la cual asciende a un monto total de \$103,876,831.76 de no pagar esta deuda a tiempo conllevaría la imposición de recargos que mensualmente irían en ascenso, al igual que acumulación de intereses.

A base de lo anterior, solicitamos que en las recomendaciones presupuestarias de las agencias de la Rama Ejecutiva, se asignen los recursos necesarios para el pago de contribuciones de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad No Ocupacional Temporera (SINOT). Se le incluye tabla donde se detalla la deuda particular de cada entidad.

Cordialmente,

Miguel Romero

Anejo *H/c* : *Carlos M. García, Asistent BGF*



OFICINA DEL SECRETARIO



HON. MIGUEL ROMERO
SECRETARIO

27 de mayo de 2010

Hon. Marcos Rodríguez-Ema
Secretario de la Gobernación
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Re: Deuda Pública en Concepto de Seguro por Desempleo

Estimado señor Secretario:

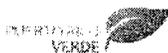
Como le manifesté a usted y al Honorable Gobernador, Luis A. Fortuño, durante la reciente reunión del Consejo de Desarrollo Económico, el programa de seguro por desempleo que administra el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ("DTRH") refleja una deuda pública que excede los \$70,000,000.

Las contribuciones de seguro por desempleo que recauda el DTRH de patronos privados y públicos, nutren tanto el "Trust Fund" del cual se desembolsan los pagos a los beneficiarios de seguro por desempleo, como los programas de subsidio salarial que otorga el Negociado de Oportunidades para el Fomento del Trabajo (Ley 52, Ley 82 y otros).

En el caso de los patronos públicos, que incluye agencias, corporaciones públicas, municipios y otros, el DTRH les concedió la opción de pagar las contribuciones de seguro por desempleo mediante el método de reembolso en lugar del método regular de experiencia, condicionado al cumplimiento con la reglamentación y legislación vigente. Sin embargo, en consideración a la millonaria deuda existente por muchos de estos patronos públicos, el DTRH se ha visto obligado a revocarles a algunos la elección de pago mediante reembolso. Esto conllevará que los patronos afectados tengan que rendir planillas trimestrales y efectuar pagos trimestrales a base del método de experiencia, además de saldar sus deudas.

La deuda pública incluye por ejemplo al Departamento de Educación, el cual adeuda al DTRH unos \$49,034,346.86. En términos simples, esto significa que el DTRH desembolsó del "Trust Fund" pagos de seguro por desempleo a miles de ex-empleados del Departamento de Educación, y que dicha agencia nunca reembolsó dichos pagos al DTRH. Otras agencias que muestran los balances altos son el Departamento de Salud \$3,668,398.03, el Departamento de Transportación y Obras Públicas \$1,078,086.71, el Departamento de Corrección \$1,093,322.10, el Departamento

TMP
Sen de la
Gobernación
Municipios



OFICINA DEL SECRETARIO

LOS VALORES
CUENTAN



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Avenida Muñoz Rivera #505, Piso 21, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Hato Rey, Puerto Rico 00918
PO Box 195540, San Juan, Puerto Rico 00919-5540 | T 787.754.2119 & 787.754.2120 | F 787.753.9550

Hon. Marcos Rodríguez-Ema
Página 2
27 de mayo de 2010

de la Familia \$950,777.61, entre otros. Como parte de la implementación de la Ley 7 y de los procesos internos de reorganización de la Rama Ejecutiva, la deuda pública aumentará significativamente, ya que la mayor parte de los cesanteados solicitarán beneficios por desempleo.

Las deudas de contribuciones de seguro por desempleo afectan la capacidad económica del "Trust Fund" y ponen en riesgo su solvencia. En meses anteriores hemos remitido en varias ocasiones esta información y los anejos que se incluyen a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Banco Gubernamental de Fomento, a la Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal, así como individualmente al correspondiente director, administrador, jefe de agencia o alcalde. Sin embargo, al día de hoy, solo hemos logrado recobrar de los patronos públicos unos \$6,000,000 del total adeudado. A todos los patronos deudores se les ha ofrecido la opción de establecer planes de pago, aunque solo unos pocos han aprovechado la oferta.

 Del total de beneficios por desempleo pagados por el DTRH durante el 2009, \$305,336,177 fueron pagados del "Trust Fund" que se nutre exclusivamente de aportaciones patronales estatales. Al 30 de abril de 2010, ya hemos desembolsado del "Trust Fund" beneficios ascendentes a \$94,067,091. Con este ritmo de desembolsos, y ante la posibilidad de que aumente el número de personas que reciben desempleo en Puerto Rico, el "Trust Fund" debe mantener un balance cercano a los \$400,000,000 para considerarse solvente. Si la deuda pública no se reduce y las entidades públicas no se mantienen al día en sus obligaciones, se proyecta que el fondo pueda estar insolvente en menos de dos años.

La capacidad económica del DTRH de continuar pagando beneficios de seguro por desempleo es esencial para nuestro descargo y responsabilidad sobre este programa que reviste tanta relevancia y visibilidad para el DTRH. Recabamos su ayuda para recobrar estos pagos ya realizados por el DTRH a favor de estos patronos públicos.

Agradeciendo de antemano su apoyo a nuestra petición, y poniéndonos a su disposición para aclarar cualquier duda, quedo.

Cordialmente,



Miguel Romero

fc: María Sánchez Bras, CPA
Carlos García

ANEJO D

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Y EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
DE PUERTO RICO

1. PARTICIPANTES.

Las partes en este Acuerdo de Colaboración (Acuerdo) son el Departamento de Hacienda (HACIENDA) y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (DTRH), (en conjunto "los Participantes").

2. PROPÓSITO.

 El gran número de patronos en Puerto Rico que incumplen con sus obligaciones patronales relacionadas con las retenciones y aportaciones requeridas por la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 (Código), la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como Ley de Seguridad de Empleo y otras leyes fiscales aplicables, constituye uno de los problemas más serios que actualmente confrontan los Participantes en el desempeño de sus funciones de hacer cumplir y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones de leyes vigentes que estos administran. Los efectos negativos que acarrearán las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables incurridas por muchos patronos en la Isla, particularmente sobre importantes renglones relacionados con la economía de nuestro País, como son la cantidad de recaudos para el fisco, los beneficios y servicios disponibles para los obreros y la relación directa de dichas violaciones con el aumento en la evasión contributiva en Puerto Rico, requieren una coordinación efectiva de los procesos de fiscalización que los Participantes llevan a cabo.

Los Participantes tienen convenido formalizar el presente Acuerdo con el propósito de combinar sus recursos y facultades conferidas por ley, para lograr una mayor y más efectiva fiscalización de los patronos en Puerto Rico y asegurar el cumplimiento de estos con las disposiciones de leyes vigentes relacionadas con sus responsabilidades patronales, de una manera integrada y mediante un proceso consistente de auditorías, basado en la coordinación de los esfuerzos que ambas agencias realizan y la cooperación mutua.

Por tanto, los Participantes acuerdan formalizar el presente Acuerdo, bajo las cláusulas y condiciones que se describen a continuación.

3. RESPONSABILIDADES.

I. Los Participantes acuerdan y se comprometen a:

- 
- a. Crear un Grupo de Trabajo ("Task Force") compuesto por Auditores de Rentas Internas de HACIENDA bajo la supervisión de un Líder de Grupo a ser designado por el Secretario de Hacienda y por Auditores del DTRH bajo la supervisión de un Líder de Grupo a ser designado por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, para realizar de manera conjunta auditorías a patronos a través de toda la Isla, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de ley, las reglas y los reglamentos aplicables, en torno a todo lo relacionado con la fase patronal sobre salarios y otros pagos sujetos a retención, incluyendo la presentación de las planillas requeridas, la retención correcta de las contribuciones sobre salarios y servicios prestados, y el pago de tales contribuciones dentro del término establecido (Auditorías);
 - b. Realizar inmediatamente un análisis de los procedimientos, formularios y demás documentos que utilizan en sus respectivos procesos de auditorías patronales, con el fin de tomar las medidas necesarias para establecer un proceso integrado para las Auditorías conjuntas que realizarán los empleados designados por cada uno de los Participantes, conforme a lo establecido en este Acuerdo;
 - c. Revisar periódicamente el desempeño de sus respectivos empleados y los procedimientos adoptados para la preparación y el desarrollo de las Auditorías, tomando en consideración el asesoramiento y las recomendaciones que ofrezca la otra parte en este Acuerdo;
 - d. Solicitar de los patronos que sean auditados bajo los términos de este Acuerdo, la autorización correspondiente para el intercambio con la otra parte en este Acuerdo de la información contenida en sus archivos y sistemas sobre los salarios y otros pagos sujetos a retención, las planillas trimestrales u otros documentos presentados y los pagos realizados por dichos patronos para los períodos contributivos cubiertos por las Auditorías;
 - e. Participar en reuniones a celebrarse en aquel lugar y fecha que de tiempo en tiempo y a solicitud de cualquiera de los Participantes se determine (pero no menos de una vez al año),

para evaluar los resultados del Acuerdo y la posible renovación del mismo;

- f. Evaluar a solicitud de alguno de los Participantes, la intervención o exclusión de alguno de sus empleados, funcionarios o contratistas, en los asuntos cubiertos por este Acuerdo;
- g. Notificar a la otra parte, en caso que alguno de los Participantes desee dar por terminado el presente Acuerdo, mediante comunicación suscrita por el funcionario de mayor jerarquía a cargo de la Agencia y con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación.

II. HACIENDA acuerda y se compromete a:

- 
- a. Coordinar con el DTRH el inicio y desarrollo de sus Auditorías, incluyendo las visitas y entrevistas a los patronos bajo investigación, las solicitudes de información y el análisis de planillas presentadas y los pagos efectuados por dichos patronos, que resulten pertinentes para las Auditorías de ambos Participantes;
 - b. Ofrecer el adiestramiento necesario a los empleados designados por el DTRH para participar en las Auditorías, sobre las disposiciones de ley y reglamentos aplicables y los procedimientos utilizados por HACIENDA;
 - c. Adoptar las medidas requeridas para desarrollar y completar el mayor número posible de Auditorías dentro del término de este Acuerdo, asignando para ello la mayor cantidad de los recursos disponibles en HACIENDA;
 - d. Consultar a los empleados del DTRH designados para las Auditorías, en aquellos casos en los que Hacienda considere conveniente la intervención directa de éstos, para el análisis de aspectos técnicos relacionados con el cumplimiento por los patronos de las disposiciones de ley y reglamentos aplicables;
 - e. Designar a un Supervisor o funcionario de mayor jerarquía como Oficial de Enlace y persona de contacto en HACIENDA para fines de este Acuerdo.

III. El DTRH acuerda y se compromete a:

- 
- a. Coordinar con HACIENDA, en la medida que sea posible, el inicio y desarrollo de sus Auditorías, incluyendo las visitas y entrevistas a los patronos bajo investigación, las solicitudes de información y el análisis de planillas presentadas y los pagos efectuados por dichos patronos, siempre y cuando no se vean afectados los términos de cumplimiento Federal del DTRH, que resulten pertinentes para las Auditorías de ambos Participantes;
 - b. Designar aquel número de sus empleados calificados necesarios bajo este Acuerdo para participar en las Auditorías y todo trámite relacionado, que los Participantes realizarán de manera conjunta;
 - c. Ofrecer el adiestramiento y asesoramiento técnico necesario a los empleados designados por HACIENDA para participar en las Auditorías, sobre las disposiciones de ley y reglamentos aplicables y los procedimientos utilizados por DTRH;
 - d. Ofrecer a HACIENDA la información básica relacionada con los patronos a los que el DTRH les haya notificado recientemente el inicio de Auditorías y de aquellos otros patronos a quienes contempla notificar próximamente el inicio de Auditorías, con el fin de que HACIENDA dé inicio y desarrolle sus correspondientes Auditorías, conforme a lo establecido en este Acuerdo;
 - e. Requerir a sus empleados que participen en las Auditorías y otras funciones relacionadas, el cumplimiento de las disposiciones de ley y reglamentos aplicables, los procedimientos adoptados y las directrices impartidas por el DTRH de conformidad con la ley; y
 - f. Designar a un Supervisor o funcionario de mayor jerarquía como Oficial de Enlace y persona de contacto en el DTRH para fines de este Acuerdo.

4. OFICIALES DE ENLACE.

HACIENDA:

Sra. Sandra González Colón
Ayudante del Director
Negociado de Auditoría Fiscal
Edificio Intendente Ramírez, Oficina 617
Paseo Covadonga
San Juan, Puerto Rico 00902
Teléfonos: (787) 721-4210/ (787) 723-1885
Fax: (787) 722-6854
Correo electrónico: sgc6568@hacienda.gobierno.pr



DTRH:

Sr. Reinaldo Torres Urbina
Auditor III
Sección de Contribuciones
Oficina Local de Bayamón
Carr. #2 km.8 Barrio Juan Sánchez
Bayamón, Puerto Rico 00959
Teléfono: (787)740-2581
Fax: (787)798-0166
Correo electrónico: rtorres@dtrh.gobierno.pr

5. DISPOSICIONES ADICIONALES.

- I. Este documento representa un Acuerdo interno entre HACIENDA y el DTRH y el mismo no concede derechos, privilegios o beneficios a los Participantes o cualquiera otra persona o al público.
- II. Nada de lo establecido en este Acuerdo se considerará como una limitación a la autoridad conferida a cada uno de los Participantes para actuar conforme a la ley, los reglamentos, órdenes, determinaciones administrativas u otros pronunciamientos aplicables, ni a su facultad para poner en vigor y tomar cualquier acción conforme a su autoridad y jurisdicción.
- III. Cada uno de los Participantes será responsable por los gastos que incurra como resultado de las gestiones y su participación en este Acuerdo.

6. VIGENCIA.

Los términos de este Acuerdo estarán en vigor desde el 16 de JUNIO de 2010 hasta el 31 de DIC de 2012.

7. ENMIENDAS.

Toda enmienda a cualquier cláusula de este Acuerdo se llevará a cabo únicamente por escrito y con el consentimiento de ambos Participantes.

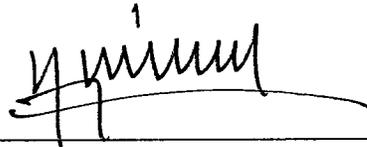
8. ACEPTACIÓN Y FIRMAS.

Las partes comparecientes afirman haber leído el presente Acuerdo en todas sus partes y encuentran el mismo redactado conforme a lo acordado. Mediante la firma de este Acuerdo, cada uno de los Participantes representa y reconoce que está debidamente autorizado para otorgar el mismo y acepta todos sus términos, cláusulas y condiciones, por lo cual se comprometen a cumplir con el mismo.

Firmado en San Juan, Puerto Rico, a la fecha abajo indicada.



Hon. Juan Carlos Puig
Secretario
Departamento de Hacienda



Hon. Miguel Romero
Secretario
Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos

Fecha: 16 de junio de 2010

Fecha: 16 junio de 2010